



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0082

A fin de evitar la parálisis del pleito, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RELEVAR al curador escogido en auto de 29 de abril de 2022 (archivos 34 y 36), atendiendo el motivo expuesto por el auxiliar seleccionado.

2.- En su remplazo, **SE NOMBRA** al abogado **EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, para que se notifique y continúe representando en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA TERESA PARRA DE VARGAS, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MIGUEL SANTANA -en su condición de acreedor hipotecario del predio, materia de usucapión- y a las PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquesele el contenido de este proveído en la Calle 19 No.5-51 oficina 702 de Bogotá o en el correo paasesores@hotmail.com efectuando las advertencias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
